



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Nota

Número:

Referencia: Causa N°. FSM 75001619/2011 caratulada “N.N. s/ averiguación de delito” NO-2021-06591753-APN-DACE#MEC

A: Marcelo Greco (DIE#MEC), Alejandro Scarano (DACE#MEC),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en relación al oficio judicial cursado en la Causa N°. FSM 75001619/2011 caratulada “**N.N. s/ averiguación de delito**” que tramita ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana, a cargo del Dr. Adrián González Charvay, Secretaría Penal N° 1 a cargo del Dr. Raúl Alejandro ROUST con sede en la calle 25 de mayo 483 de Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Al respecto, se informa que la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA no fue oportunamente convocada por la Universidad de Lomas de Zamora para participar en la realización de estudios técnicos sobre la Terminal de GNL de Escobar y, por ende, desconoce cuáles fueron las tareas realizadas, quiénes participaron, dónde y cuándo se realizaron las reuniones y las conclusiones finalmente arribadas.

Sí, en cambio, ha podido analizar el Informe “Terminal GNL Escobar. Revisión Independiente Revisión”, de fecha 26/11/2020, elaborado por Lloyd’s Register Consulting - Energy; y el informe de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Rosario (UTN Rosario): “Evaluación Integral y Comparativa entre los Estudios de Riesgos, Medidas Mitigatorias y los Informes que Versan sobre la Terminal Portuaria Escobar, Resolución Judicial dictada en Octubre de 2020.”

Asimismo, INTEGRACION ENERGÉTICA S.A. (IEASA) mediante NO -2021-00000038-IEASA-DIR#IEASA de

fecha 24 de enero de 2021 hizo llegar a la SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS la última Auditoría realizada por Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN) en cumplimiento de las NORMAS ARGENTINAS MINIMAS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL Y OTROS GASES POR CAÑERIAS (NAG 100).

Se acompaña al efecto, informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Transporte e Infraestructura de la SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS de la SECRETARÍA DE ENERGÍA (IF-2021-06834062-APN-DNTEI#MEC)

Sin otro particular saluda atte.